

08-06-09

ok 14-15

DIRECCION DE MERCADOS,


**PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE**
**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
CLAVE: SEM000726  
FOLIO TRÁMITE: 66,676

FECHA EXPEDICIÓN

08-Julio-2016

NOMBRE: DE ALBA ALCALA OSCAR RAMON  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 564    INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

IMPORTE: \$410.40

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



ACEPTÓ  
DE ALBA ALCALA OSCAR RAMON

AUTORIZÓ

L.A.P. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en su vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o comensables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.